

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

**13221** *Despido/ceses en general 295/2015*

D/D<sup>a</sup> MARIA ADELAIDA GARCIA GARCIA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000295 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> IVAN COLOM LORCA contra la empresa ELECTRICA TOLMA, SLU, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

En PALMA DE MALLORCA, a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis.

Por presentado el anterior escrito por el Abogado, D. Francisco Lobato, únase a los autos de su razón. Visto el contenido del mismo se acuerda:

- Suspender el acto de conciliación y juicio previsto para el próximo día 2 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas y señalar nuevamente una vez consultada la agenda programada de señalamientos de este Juzgado para el próximo día **19 de abril de 2017 a las 11:30 horas**, bajo los apercebimientos establecidos en la Ley y que se celebrará en la sala de vistas de este Juzgado.
- Citar al Administrador Concursal de la parte demandada, es decir a D<sup>a</sup>. MARIA INMACULADA RIUS ANDRES, en el domicilio sito en la C/ Olmos, nº 49-1<sup>o</sup>-B de Palma, para que comparezca el día señalado para el acto de conciliación y juicio.
- Citar al Fondo de Garantía Salarial para su comparecencia el día señalado para el acto de conciliación y juicio.
- Se acuerda dar traslado de la copia de la demanda y los documentos adjuntos a la misma tanto a la Administradora Concursal como al FGS a los efectos procesales oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

#### EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a ELECTRICA TOLMA, SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de les Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir

forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a tres de noviembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA